

VIDA EN GRUPO SEGUN D.L.688

NUMERO DE POLIZA: 6101210400086 RECIBO: 68138326

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATANTE : VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

RUC : 20433018967

DIRECCION PRINCIPAL: JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA

ACTIVIDAD : 999999 - SIN DEFINIR

COLECTIVO ASEGURADO: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

 Inicio de Vigencia
 : 22/08/2015
 Vencimiento
 : 22/08/2016

 Inicio de Vigencia Aplicación
 : 22/08/2015
 Vencimiento de Aplicación
 : 22/08/2016

Forma de pago : ANUAL Ultimo día de Pago : 01/09/2015

Moneda : NUEVOS SOLES

Fecha de Emision : 10/08/2015

IMPORTES DE LA DECLARACION **Monto Base** Prima Resultante Categoría Nro. Aseg. Tasa **EMPLEADOS** 27,300.00 0.48 131.04 Prima Neta: 131.04 Der. Emis. : 0.00**Interes** 0.00I.G.V. 23.59 Prima total: 154.63

Instrucciones de Pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al dia siguiente de generado el recibo)

Bancos: BCP - INTERBANK - SCOTIABANK

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

1106007 - 05/11

El presente documento no constituye un comprobante de pago

Señor(es)

VARBER INTERNATIONAL S.A.C. HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO , JESUS MARIA LIMA

MAPFRE LE AGRADECE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN SU COMPAÑIA DE SEGUROS

Estimado Cliente:

Llegado el fin de vigencia de su contrato hemos procedido a la renovación de su póliza para la nueva anualidad que comienza.

Adjunto a esta carta, encontrará los documentos que acreditan la vigencia del seguro para una nueva anualidad, asi como las condiciones pactadas.

- Condiciones particulares de la renovación.
- Recibo(s) de autoliquidación de la nueva anualidad.

Queremos agradecerle la confianza depositada en nosotros.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,

1111

Renzo Calda Giurato Gerente General

| ≥ |
|----|
| - |
| _ |
| 1 |
| _ |
| |
| _ |
| 3 |
| ₩. |
| š |
| |
| N |
| _ |
| Ξī |
| - |
| |
| ٠: |
| ٠. |
| - |
| |
| |
| |
| |

9

| | CONTRATANTE | | POLIZA / DECLARACION | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | |
|-------------------|---|------------------|--|-----------------------|---------------------------------------|--|
| (4) | VARBER INTERNATIONAL S.A.C. | | 6101210400086 / 4 | 22/08/2015 | 22/08/2016 | |
| | RUC 20433018967 | | SEGURO CONTRATADO | | ULTIMO DIA de PAGO | |
| MAPFRE | JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2 | PISO JESUS MARIA | VIDA EN GRUPO SEGUN D | .L.688 | 31/08/2015 | |
| | LIMA LIMA | | | | | |
| OFIGNA COMERCIAL | ACTIVIDAD | | MONEDA | POLIZA GRUPO | FEC. EMISION | |
| OFICINA COMERCIAL | SIN DEFINIR | | NUEVOS SOLES | | 10/08/2015 | |
| 1009 | CATEGORIAS | TASA | IMPORTANTE: | | | |
| ANGAMOS | EMPLEADOS (1) | 0.480000000% | PASADO EL VENCIMIENTO, LA CUALQUIER SINIESTRO QUE EV PERIODO. | /ENTUALMENTE HUBIER | A OCURRIDO EN ESE | |
| CLAVES | | | CUALQUIER MODIFICACION EN DORES DEBERA SER COMUNIC, MODIFICACION DE TASA A QUI | ADA POR ESCRITO A LA | D DE LOS TRABAJA- COMPAÑIA PARA LA | |
| 2682 | | | EN CASO NO SE ASEGURASE LA ADJUNTARSE NECESARIAMEN | A TOTALIDAD DE LOS TR | | |
| | ENTIDADES DE PAGO TODAS LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A ESTA POLIZA DEBERAN PAGARSE POR ADELANTADO DIRECTAMENTE EN NUESTRAS OFICINAS O EN LAS AGENCIAS DE LOS BANCOS. (PAGO EN BANCOS AL DIA SIGUIENTE DE GENERADO EL RECIBO) BANCOS: BCP - INTERBANK - SCOTIABANK Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza. | | | | | |

CARECE DE VALOR SIN SELLO Y VISTO BUENO DEL CAJERO

CLIENTE

| | CONTRATANTE | | POLIZA / DECI | ARACION | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA |
|--------------------|---|-------------------------------|---------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| (4) | VARBER INTERNATIONAL S.A.C. | 61012104000 | 086 / 4 | 22/08/2015 | 22/08/2016 | |
| MAPERE | RUC 20433018967 JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA | | | SEGURO CONTRATADO | | |
| | | | | JPO SEGUN D.I | L.688 | 31/08/2015 |
| OFICINIA COMERCIAL | CATEGORIAS | ASEGURADOS | MONTO BASE | TASA | PRIMA RESULTANTE | MONEDA |
| OFICINA COMERCIAL | EMPLEADOS (1) | | | 0.480000000% | (1) | NUEVOS SOLES |
| 1009 | | | | | (2) | |
| ANGAMOS | | | | | (3) | |
| | | | | | (4) | |
| CLAVES | | | | | (5) | |
| 2682 | | | | | (6) | |
| 2002 | NOTAS | O CE HACE DECDONG | ADI E DOD | PRIMA NETA | | (a) = (1+2+3+4+5+6) |
| | PASADO EL VENCIMIENTO, LA COMPAÑIA NO SE HACE RESPONSABLE CUALQUIER SINIESTRO QUE EVENTUALMENTE HUBIERA OCURRIDO EI PERIODO. CUALQUIER MODIFICACION EN EL RIESGO O ACTIVIDAD DE LOS TRAB | | | DER. EMISION | | (b) = 3.00 % (a) |
| | DEBERA SER COMUNICADA POR ESCRITO A I DE TASA A QUE HUBIERA LUGAR. EN CASO NO SE ASEGURASE LA TOTALIDAD | LA MODIFICACION RES DEBERA | IMPUESTOS | | (c) = 18.00 % (a+b) | |
| | ADJUNTARSE NECESARIAMENTE LA RELACIO | ON DE ASEGURADOS | | IMPORTE TOTAL | | = (a+b+c) |

CARECE DE VALOR SIN SELLO Y VISTO BUENO DEL CAJERO

COMPAÑIA

VIGENCIA HASTA

VIGENCIA DESDE

| | Lima. | de | de |
|-------------------------------|---------|----|----|
| SELLO Y FIRMA DEL CONTRATANTE | | | |

| | (4) | 9 | |
|---|-----|----|----|
| M | AP | FF | ßE |

| (4) | VARBER INTERNATIONAL S.A.C. | | 6101210400086 | / 4 | 22 | /08/2015 | 22/08/2016 |
|-------------------|---|--------------|--|------------|-----------|----------------|---------------------------------------|
| MADEDE | RUC 20433018967 | | SEGURO CONTRAT | ADO | | | ULTIMO DIA de PAGO |
| MAPFRE | JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA | | VIDA EN GRUPO | SEGUN D | .L.688 | | 31/08/2015 |
| | LIMA LIMA | | | | | | |
| OFICINA COMERCIAL | ACTIVIDAD | | MONEDA | POLIZA (| GRUPO | IMPO | RTE A PAGAR |
| OFICINA COMERCIAL | SIN DEFINIR | | NUEVOS SOLES | | | | |
| 1009 | CATEGORIAS | TASA | IMPORTANTE: | | | | |
| ANGAMOS | EMPLEADOS (1) | 0.480000000% | CUALQUIER SINIES PERIODO. | TRO QUE EV | VENTUAL | MENTE HUBIER | RESPONSABLE POR A OCURRIDO EN ESE |
| CLAVES | | | CUALQUIER MODIF DORES DEBERA SEI MODIFICACION DE | R COMUNIC | ADA POR | ESCRITO A LA O | D DE LOS TRABAJA- COMPAÑIA PARA LA |
| 2682 | | | | EGURASE LA | A TOTALII | DAD DE LOS TR | ABAJADORES DEBERA GURADOS. |

POLIZA / DECLARACION

ENTIDADES DE PAGO

CONTRATANTE

TODAS LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A ESTA POLIZA DEBERAN PAGARSE POR ADELANTADO DIRECTAMENTE EN NUESTRAS OFICINAS O EN LAS AGENCIAS DE LOS BANCOS. (PAGO EN BANCOS AL DIA SIGUIENTE DE GENERADO EL RECIBO)

BANCOS: BCP - INTERBANK - SCOTIABANK

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES **ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400086 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

: ANUAL Forma de pago

Fecha de Emision: 10/08/2015 Moneda : NUEVOS SOLES

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante: VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 **Email:**

Dirección Principal:

JIRON HUASCAR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

N3340 Código SBS Código SBS

Código Interno 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre % Doc. Identidad

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

| IMPORTES DE LA DECLARACION | ▲ T |
|----------------------------|------------|
| | N I |
| | |

| Categoría | Nro.Aseg. | Monto Base | Tasa | Prima Result. |
|-----------|-----------|-------------------|------|---------------|
| EMPLEADOS | | | | _ |

1 27,300,00 0.480000000 131.04



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito , fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



| CONTRATANTE | |
|-------------|--|

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873,

Miraflores. TELÉFONO: 213-3333

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

| NUMERO DE POLIZA: 6101210400086 | | OFICINA: ANGAMOS | | | |
|---------------------------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|--|--|
| CONE | DICIONES PARTICULARES | POR CATEGORIA | _ | | |
| CATEGORIA | COBERTURA | REMUN. MENSUAL | LIMITE DE SUMA ASEG | | |
| EMPLEADOS | | | | | |
| MUERTE | | 016 | | | |
| MUERTE ACCIDENTAL | ı | 032 | | | |
| INVALIDEZ PERM.TOT | AL POR ACC. | 032 | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Emitido en San Borja, el 10 de Agosto | o de 2015 | | | | |
| | | | | | |
| | | 10 0 | 7). | | |
| | | Josefaur | 43 | | |
| CONTRATANTE | | ISAAC RAMIREZ | MOLINA | | |

NRO.SPTO:

UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

10/07 10/04

PAG: 1



| POLIZA | COLECTIVO | SUPLEMENTO |
|---------------|-----------|------------|
| 6101210400086 | | 4 |
| VIGENCIA DESD | DE HASTA | APLICACION |
| | | 0 |

RAMO: Vida En Grupo Segun D.L.688

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

SUPLEMENTO 4:

RENOVACION 2015-2016

EMPLEADO:

MANOLO AUGUSTO ABAD ALVA

DNI: 01046496 F/N:27/04/1973 SUELDO:2,275.00

La declaración de asegurados y recibos de pago se pueden generar desde la

Oficina de Internet MAPFRE - OIM

ASEGURADOS CON 4 ANOS O MAS DE SERVICIOS:

Bajo la presente poliza se asegura a la totalidad de los empleados y obreros en planilla a partir de los cuatro anos de servicios para EL CONTRATANTE, que figuren en sus registros y que hayan sido declarados a LA COMPANIA.



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES **ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400086 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

: ANUAL Forma de pago

Fecha de Emision: 10/08/2015 Moneda : NUEVOS SOLES

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante: VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 **Email:**

Dirección Principal:

JIRON HUASCAR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

N3340 Código SBS Código SBS

Código Interno 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre % Doc. Identidad

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

| IMPORTES DE LA DECLARACION | ▲ T |
|----------------------------|------------|
| | N I |
| | |

| Categoría | Nro.Aseg. | Monto Base | Tasa | Prima Result. |
|-----------|-----------|-------------------|------|---------------|
| EMPLEADOS | | | | _ |

1 27,300,00 0.480000000 131.04



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito , fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



| CONTRATANTE | |
|-------------|--|

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873,

Miraflores. TELÉFONO: 213-3333

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

| NUMERO DE POLIZA: 6101210400086 | | OFICINA: ANGAMOS | | |
|--|-------------|-------------------|------------------------|--|
| CONDICIONES PARTICULARES POR CATEGORIA | | | | |
| CATEGORIA COBERTURA | | REMUN. MENSUAL | LIMITE DE SUMA ASEG | |
| EMPLEADOS | | | | |
| MUERTE | | 016 | | |
| MUERTE ACCIDENTAL | ı | 032 | | |
| INVALIDEZ PERM.TOT | AL POR ACC. | 032 | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Emitido en San Borja, el 10 de Agosto | o de 2015 | | | |
| | | | | |
| | | 10 0 | 7). | |
| | | Josefaur | 43 | |
| CONTRATANTE | | ISAAC RAMIREZ | MOLINA | |

NRO.SPTO:

UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

10/07 10/04

PAG: 1



| POLIZA | COLECTIVO | SUPLEMENTO |
|---------------|-----------|------------|
| 6101210400086 | | 4 |
| VIGENCIA DESI | DE HASTA | APLICACION |
| | | 0 |

RAMO: Vida En Grupo Segun D.L.688

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

SUPLEMENTO 4:

RENOVACION 2015-2016

EMPLEADO:

MANOLO AUGUSTO ABAD ALVA

DNI: 01046496 F/N:27/04/1973 SUELDO:2,275.00

La declaracion de asegurados y recibos de pago se pueden generar desde la

Oficina de Internet MAPFRE - OIM

ASEGURADOS CON 4 ANOS O MAS DE SERVICIOS:

Bajo la presente poliza se asegura a la totalidad de los empleados y obreros en planilla a partir de los cuatro anos de servicios para EL CONTRATANTE, que figuren en sus registros y que hayan sido declarados a LA COMPANIA.



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES **ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400086 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

: ANUAL Forma de pago

Fecha de Emision: 10/08/2015 Moneda : NUEVOS SOLES

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante: VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 **Email:**

Dirección Principal:

JIRON HUASCAR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

N3340 Código SBS Código SBS

Código Interno 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre % Doc. Identidad

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

| IMPORTES DE LA DECLARACION | ▲ T |
|----------------------------|------------|
| | N I |
| | |

| Categoría | Nro.Aseg. | Monto Base | Tasa | Prima Result. |
|-----------|-----------|-------------------|------|---------------|
| EMPLEADOS | | | | _ |

1 27,300,00 0.480000000 131.04



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito, fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



CONTRATANTE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873,

Miraflores. TELÉFONO: 213-3333

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

| NUMERO DE POLIZA: 6101210400086 | | OFICINA: ANGAMOS | | |
|--|--|--|--|--|
| CONDICIONES PARTICULARES POR CATEGORIA | | | | |
| CATEGORIA COBERTURA | | REMUN. LIMITE DE MENSUAL SUMA ASEG. | | |
| EMPLEADOS | | | | |
| MUERTE | | 016 | | |
| MUERTE ACCII | DENTAL | 032 | | |
| INVALIDEZ PERM.TOTAL POR ACC. | | 032 | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Emitido en San Borja, el 10 o | le Agosto de 2015 | | | |
| zamado en sun zorju, er re | 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1 | | | |
| | | | | |
| | | Josephung ? | | |
| | <u> </u> | | | |
| CONTRATANTI | | ISAAC RAMIREZ MOLINA | | |

NRO.SPTO:

UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

0002-10/04

PAG: 1



| POLIZA | COLECTIVO | SUPLEMENTO |
|---------------|-----------|------------|
| 6101210400086 | | 4 |
| VIGENCIA DESI | DE HASTA | APLICACION |
| | | 0 |

RAMO: Vida En Grupo Segun D.L.688

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

SUPLEMENTO 4:

RENOVACION 2015-2016

EMPLEADO:

MANOLO AUGUSTO ABAD ALVA

DNI: 01046496 F/N:27/04/1973 SUELDO:2,275.00

La declaracion de asegurados y recibos de pago se pueden generar desde la

Oficina de Internet MAPFRE - OIM

ASEGURADOS CON 4 ANOS O MAS DE SERVICIOS:

Bajo la presente poliza se asegura a la totalidad de los empleados y obreros en planilla a partir de los cuatro anos de servicios para EL CONTRATANTE, que figuren en sus registros y que hayan sido declarados a LA COMPANIA.



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES **ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400086 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

: ANUAL Forma de pago

Fecha de Emision: 10/08/2015 Moneda : NUEVOS SOLES

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante: VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 **Email:**

Dirección Principal:

JIRON HUASCAR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

N3340 Código SBS Código SBS

Código Interno 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre % Doc. Identidad

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

| IMPORTES DE LA DECLARACION | ▲ T |
|----------------------------|------------|
| | N I |
| | |

| Categoría | Nro.Aseg. | Monto Base | Tasa | Prima Result. |
|-----------|-----------|-------------------|------|---------------|
| EMPLEADOS | | | | _ |

1 27,300,00 0.480000000 131.04



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito, fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



CONTRATANTE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES **ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400086 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

: ANUAL Forma de pago

Fecha de Emision: 10/08/2015 Moneda : NUEVOS SOLES

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante: VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 **Email:**

Dirección Principal:

JIRON HUASCAR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

N3340 Código SBS Código SBS

Código Interno 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre % Doc. Identidad

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

| IMPORTES DE LA DECLARACION | ▲ T |
|----------------------------|------------|
| | N I |
| | |

| Categoría | Nro.Aseg. | Monto Base | Tasa | Prima Result. |
|-----------|-----------|-------------------|------|---------------|
| EMPLEADOS | | | | _ |

1 27,300,00 0.480000000 131.04



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito, fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



CONTRATANTE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO